



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que, el curador Ad-Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIO HUMERTO PINILLA RAMÍREZ y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, aceptó dicho cargo, por lo cual, fue notificado el 16 de noviembre del 2022 a través de la secretaría del Despacho; no obstante, allegó contestación por fuera de término, esto lo fue, el día 30 enero de 2023.

Por otro lado, se indica que la Asociación de Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño "MASORA", brindó respuesta al oficio 629 del 18 de agosto de 2022.

Finalmente, se comunica que en el presente proceso se encuentra pendiente correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por la demandada ALBA BEATRIZ RAMÍREZ PINILLA en la contestación de la demanda.

En la fecha, **1 DE FEBRERO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **PERTENENCIA**
RADICADO : **170014003010-2022-00436-00**
DEMANDANTE : **DORIS RAMÍREZ PINILLA**
GILBERTO RAMÍREZ PINILLA
DEMANDADO : **ALBA BEATRIZ RAMÍREZ PINILLA**
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIO
HUMBERTO PINILLA RAMÍREZ
PERSONAS INDETERMINADAS

Auto Interlocutorio # 068-2023

Vista la constancia secretarial que antecede, se procede a ordenar agregar al expediente la contestación realizada por el curador Ad-Litem de HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIO HUMERTO PINILLA RAMÍREZ y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS; sin embargo, como la misma se realizó por fuera de términos no se realizará pronunciamiento alguno.

Aunado a lo anterior, se agrega y se pone en conocimiento la respuesta brindada por la Asociación de Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño "MASORA" al oficio 629 del 18 de agosto de 2022, por medio del cual se comunicó la existencia del presente proceso, a través de la cual informan que el inmueble a usucapir se encuentra inscrito a nombre de los señores DORIS RAMIREZ PINILLA, identificada con cédula de Ciudadanía No. 24.324.087, GILBERTO RAMIREZ PINILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.217.371, ALBA BEATRIZ RAMIREZ PINILLA, identificada con un código asignado por su sistema No. 1.820.886, MARIO HUMBERTO RAMIREZ PINILLA identificada con un código asignado por su sistema No.1.820.888; de igual manera, indicó que el área del lote, el área construida y el avalúo catastral.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Finalmente, en virtud de que en el expediente reposa contestación de la demanda, presentada por la demandada ALBA BEATRIZ RAMÍREZ PINILLA, se dispone **CORRER TRASLADO** a la **PARTE DEMANDANTE** de las excepciones de mérito propuestas, por el término de **CINCO (5) DÍAS**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso, para que la parte demandante, si a bien lo tiene, solicite pruebas sobre los hechos en que ellas se funda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 013 del 02 de febrero de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d154f5d1beb363e3c4e7e090c8656a467e87b187d76a63832efab0e14fd7c92e**

Documento generado en 01/02/2023 11:40:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>